


287
24

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2023 **0705711** ARLOF-GRULO/29.25 ✓

Bogotá D.C **28 DIC 2023** ✓

Señor Coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No 62-70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 112296 mes septiembre. ✓

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____ ✓

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2023	Hasta	30/09/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-037331-DIPRO de fecha 30/06/2023 el señor Coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra No 112293 al señor Capitán CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ, Almacenista Movilidad desde el 30/06/2023 hasta 09/11/2023. ✓

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

- Informe de supervisión del mes julio y del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial número GS-2023-066076-DIPRO 04/12/2023 ✓

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del mes agosto y del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial número GS-2023- 070568 -DIPRO 28 Dic 2023


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	112296 28/06/2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	JORGE EMILIO MANJAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIPRO: \$59.000.000,00 POLFA: \$14.000.000,00 TOTAL: \$ 73.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 15.000.000,00 DIPRO \$ 6.000.000,00 POLFA
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO: \$59.000.000,00 POLFA: \$14.000.000,00 \$15.000.000,00 DIPRO \$6.000.000,00 POLFA TOTAL: \$ 94.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2023
Adiciones	ADICIÓN 1 DIPRO de fecha 11/09/2023 por valor de \$15.000.000,00 ADICIÓN 1 POLFA de fecha 11/09/2023 por valor de \$6.000.000,00
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prorroga No.1 de fecha 11/09/2023 la cual se ajusta a la orden de compra No. 112296 de fecha 30 de octubre de 2023, por un (1) mes, quedando un plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre del 2023.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

288
RN

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta N° 006328 ADMIN-GULOG/2.25 de 04 de junio de 2023, QUE TRATA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”.

Mediante acta N° 009841 ARLOF-GRULO 2.25 del 30/09/2023, mediante la cual se realiza la reunión de los supervisores y los funcionarios de la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL, en atención a la orden de compra No 112296 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL” del mes de septiembre.


A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/09/2023 hasta el 30/09/2023 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	3	08-0899	ICO661	2009	23	PE-DIPRO-2023-1711	291601	19/09/2023	20/09/2023
2	3	08-0222	EJK916	2010	41	PE-DIPRO-2023-1466	378776	26/09/2023	27/09/2023
3	3	08-0219	EJK922	2010	43	PE-DIPRO-2023-1531	273203	19/09/2023	22/09/2023


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.


Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

289
P/L

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 18/09/2023 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.	
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.	
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2023-062600-DIPRO al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024. El cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.	
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.	
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.	
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.	


290
RW


Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27		
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 03 mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra de las camionetas marca CHEVROLET de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de llantas 			
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	N/A		Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para las camionetas marca CHEVROLET de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A		Para el periodo certificado no se realizaron valoraciones técnicas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI		Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI		Para el periodo certificado se realizó 03 mantenimientos preventivos en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra y las no contempladas.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A		El avalúo comercial de las camionetas marca CHEVROLET los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI		Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra y las no contempladas.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI		Para el periodo certificado se realizaron (03) cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra están referenciados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de	SI		Para el periodo certificado se expidió la factura No. BOG835 de fecha 15/12/2023, por valor de \$ 40.300.888,86

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.			
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI		Para el periodo del mes de agosto se realizaron 03 mantenimientos por valor de \$ 1.361.370,58
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI		Para el periodo certificado el taller UT AUT O MAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No.006328 ADMIN-GULOG 2.25 del 04/07/2023
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI		Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio No. 006328 ADMIN-GULOG 2.25 del 04/07/2023
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI		Teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de inicio N° 006328 ADMIN-GULOG 2.25 del 04/07/2023. se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI		Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI		Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en el acta de reunión de trabajo acta N° 009839 ARLOF-GRULO 2.25 del 31/08/2023.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI		Para el periodo certificado se realizaron servicios que no estén estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A		Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUT O MAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6	SI		Para el periodo certificado se realizó 03 mantenimientos preventivo a los cuales el oferente da

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses</p>		<p>una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024</p>	
<p>REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.</p>	
<p>ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET los cuales tiene garantía de la casa matriz.</p>	
<p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.</p>	
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p>	SI	<p>Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de las motocicletas objeto de los mantenimientos.</p>	
<p>Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante,</p>	SI	<p>Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el tempario.</p>	

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)		
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final en el recibo a satisfacción de los elementos utilizados.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron Revisiones Técnico- mecánicas así:, EJK922

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La ejecución del contrato se encuentra a cabalidad sin ningún contrat tiempo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 112296

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$74.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$70.673.282,91	95,50%
Valor total facturado	\$70.673.282,91	95,50%
Valor facturado pendiente de pago	\$70.673.282,91	95,50%
Valor pagado	0	0,00%
Valor pendiente de entrega	3.326.717,09	4,50%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 001	\$ 33.699.111,14	23/10/2023	\$ 33.699.111,14	BOG454	N/A	N/A	N/A
No. 002	\$ 40.300.888,86	28/12/2023	\$ 40.300.888,86	BOG835	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA


5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

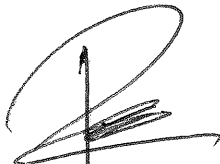
La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

las cláusulas contractuales	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.
-----------------------------	-----------------	--

Atentamente,



Firma _____
 Capitán **CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ**
 Almacenista de Movilidad
 Mediante comunicado oficial GS-2023-037331-DIPRO
 Supervisor Orden de compra. No. 112296
 Correo electrónico: cristian.pineda1083@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3163006425



Fecha:	Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2023		
Hora de inicio:	09:30	Hora de final:	10:00
Lugar:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024		
ACTA No. 009841 ARLOF – GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 112296 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL” CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.			

AGENDA

1. Verificación de Asistencia.
2. Lectura acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar: **SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 112296 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”.**
5. Compromisos

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Verificación Asistencia

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024, se reunieron el señor Capitán CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ Almacenista de Movilidad DIPRO, el señor Subintendente WILLIAM ANDRES ZAMUDIO ANTE Responsable de Mantenimiento Vehicular y el señor EDWIN PERAZA en representación de la UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024, o a quien delegue sus funciones, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 112296 de 28/06/2023 la cual dio inicio el 01/07/2023.

2. **Lectura del acta anterior:** No aplica.

3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra 112296 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL”.

4. Temas a tratar:

Objetivo General: Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 112296 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO

009841

ACTA No. ADMIN-GULOG – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 112296 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

Objetivo específico:**LISTA DE CHEQUEO****(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)**

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TRANSPARENCIA DE ENTIDADES		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	

296
D/W

ACTA No. ADMIN-GULOG – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 112296 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente		

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/09/2023 hasta el 30/09/2023 a los cuales se le realizó mantenimiento así:

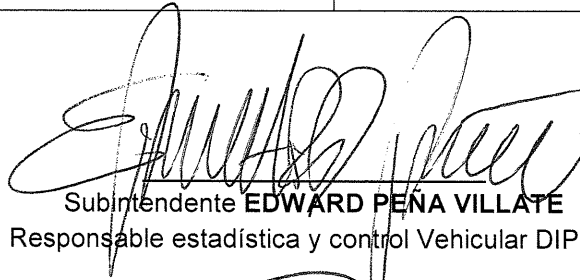
N	SIGLA	PLACA	MODELO	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-0899	ICO661	2009	PE-DIPRO-2023-1711	291601	19/09/2023	20/09/2023
2	08-0222	EJK916	2010	PE-DIPRO-2023-1466	378776	26/09/2023	27/09/2023
3	08-0219	EJK922	2010	PE-DIPRO-2023-1531	273203	19/09/2023	22/09/2023

Para aquellos vehículos que fueron objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, que requirieron más tiempo de lo acordado en el taller, se estableció que el procedimiento que se surtió fue; realizar previamente el diagnóstico del mantenimiento a los automotores, posteriormente solicitar la autorización del mismo y realizar el estudio de mercado correspondiente para dar viabilidad a la orden de trabajo emitida por el taller, adicionalmente, fue preciso contar con la disponibilidad de alguno de los repuestos que no estaban contemplados en la orden de compra y los servicios prestados mediante la complejidad de la mano de obra, proceso que se adelantó dentro de los términos y tiempos entre el taller y el supervisor, con el fin de prolongar la vida útil de los automotores de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, de igual manera, se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la Orden de Compra.

5. COMPROMISOS:

Se están desarrollando los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo contemplado en la Orden de Compra.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente


Subintendente **EDWARD PEÑA VILLATE**
Responsable estadística y control Vehicular DIPRO


Capitán **CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ**
Almacenista Movilidad- DIPRO


EDWIN ANDRES PEDRAZA ORJUELA
Representante taller
UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024

Elaborado por: SI. Edward Peña Villate
Fecha de elaboración: 30/09/2023
Ubicación: C:\Users\Documentos\Información 2023\Actas



Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 – 315 9469
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MOORE ASSURANCE S.A.S

T +57(1) 4897160

C +57(313) 871 5486

Carrera 9 No. 80-15, Of. 1003, Bogotá D.C.

gestioncomercial@moore-colombia.co

www.moore-colombia.co

297
E/V

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
2. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2022.
3. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 se encuentran en proceso de auditoría y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año del 2024.
4. De acuerdo con registros contables al 31 de agosto de 2023 y planillas número 9455983242 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a septiembre de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a agosto de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023, por solicitud de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL**.

Daniel Parra

DANIEL STEVEN PARRA OLAYA

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 263.674-T

Designado por Moore Assurance S.A.S.



MOORE ASSURANCE S.A.S
T +57(1) 4897160
C +57(313) 871 5486
Carrera 9 No. 80-15, Of. 1003, Bogotá D.C.
gestioncomercial@moore-colombia.co
www.moore-colombia.co

MASSURANCE-428-2023

DANIEL STEVEN PARRA OLAYA
Bogotá, D.C.

Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. Las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,



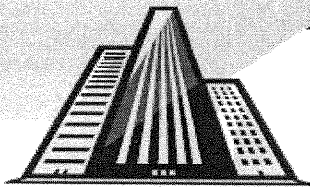
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de agosto de 2023, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
 Tarjeta Profesional Nro.22.839-T
 En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

299

NIT. 800.180.241-1
Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128
PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.
info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de agosto de 2023; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de julio de 2023.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

JORDAN STEBEN HENAO PATIÑO

Revisor Fiscal Suplente

TP No. 300305-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

MLR

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES





Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	85148298	9454637294	E	2023/08/04	2023/08/04	BANCOLOMBIA	0	\$443,878,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				465	\$249,904,900	\$0	\$0	\$249,904,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	56	\$32,553,200	\$0	\$0	\$32,553,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	122	\$80,035,600	\$0	\$0	\$80,035,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	187	\$86,757,600	\$0	\$0	\$86,757,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	89	\$39,253,300	\$0	\$0	\$39,253,300	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	11	\$11,305,200	\$0	\$0	\$11,305,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				488	\$21,500,400	\$0	\$0	\$21,500,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	488	\$21,500,400	\$0	\$0	\$21,500,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				482	\$63,446,900	\$0	\$0	\$63,446,900	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	482	\$63,446,900	\$0	\$0	\$63,446,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				498	\$92,729,100	\$0	\$0	\$92,729,100	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$4,586,500	\$0	\$0	\$4,586,500	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	\$2,275,000	\$0	\$0	\$2,275,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	123	\$16,252,500	\$0	\$0	\$16,252,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	41	\$7,229,000	\$0	\$0	\$7,229,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	107	\$26,148,900	\$0	\$0	\$26,148,900	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$115,500	\$0	\$0	\$115,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	\$3,147,600	\$0	\$0	\$3,147,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	50	\$6,898,900	\$0	\$0	\$6,898,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	129	\$26,075,200	\$0	\$0	\$26,075,200	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$9,778,200	\$0	\$0	\$9,778,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$9,778,200	\$0	\$0	\$9,778,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$6,519,300	\$0	\$0	\$6,519,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$6,519,300	\$0	\$0	\$6,519,300	
TOTAL				498	\$443,878,800	\$0	\$0	\$443,878,800	



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	202297326	9457336544	E	2023/10/05	2023/10/05	BANCOLOMBIA	0	\$445,734,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				450	\$252,057,900	\$0	\$0	\$252,057,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	57	\$40,411,600	\$0	\$0	\$40,411,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	117	\$78,235,000	\$0	\$0	\$78,235,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	178	\$80,491,400	\$0	\$0	\$80,491,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	89	\$42,399,400	\$0	\$0	\$42,399,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	9	\$10,520,500	\$0	\$0	\$10,520,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				472	\$22,046,700	\$0	\$0	\$22,046,700	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	472	\$22,046,700	\$0	\$0	\$22,046,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				467	\$63,372,300	\$0	\$0	\$63,372,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	467	\$63,372,300	\$0	\$0	\$63,372,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				482	\$92,489,300	\$0	\$0	\$92,489,300	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$7,592,300	\$0	\$0	\$7,592,300	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	\$2,380,400	\$0	\$0	\$2,380,400	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	114	\$15,525,700	\$0	\$0	\$15,525,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	41	\$8,083,300	\$0	\$0	\$8,083,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	110	\$22,902,800	\$0	\$0	\$22,902,800	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$119,400	\$0	\$0	\$119,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	\$2,808,500	\$0	\$0	\$2,808,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	47	\$7,005,500	\$0	\$0	\$7,005,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	123	\$26,071,400	\$0	\$0	\$26,071,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$9,460,700	\$0	\$0	\$9,460,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$9,460,700	\$0	\$0	\$9,460,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$6,307,500	\$0	\$0	\$6,307,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$6,307,500	\$0	\$0	\$6,307,500	
TOTAL				482	\$445,734,400	\$0	\$0	\$445,734,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENa e ICBF
MIT-860034604	5	AUTOMAYOR SA	A.-200 O.MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2023-07	2023-08	78549762	9454494340	E	2023/08/02	2023/08/01	BANCO DE BOGOTA	0	\$30,785,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
					IBC	Aporte	Aporte	IBC	Dias	Aporte	Aporte	IBC	Dias	Aporte	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte		
Sucursales AUTOMAYOR (21 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (21 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (21 Afiliados)																							
1	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	1	\$274,950	\$46,800	EPS002	1	\$274,950	\$11,000	CFE22	1	\$274,950	\$11,000	14-11	1	\$274,950	\$0	1	\$0	\$0	
2	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	5	\$1,374,750	\$233,800	EPS002	5	\$1,374,750	\$55,000	CFE22	5	\$1,374,750	\$55,000	14-11	5	\$1,374,750	\$0	5	\$0	\$0	
3	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	24	\$6,998,800	\$1,121,900	EPS002	24	\$6,998,800	\$264,000	CFE22	24	\$6,998,800	\$264,000	14-11	24	\$6,998,800	\$68,900	24	\$0	\$0	
4	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	30	\$1,809,600	\$289,600	EPS005	30	\$1,809,600	\$72,400	CFE22	30	\$1,809,600	\$72,400	14-11	30	\$1,809,600	\$9,500	30	\$0	\$0	
5	CC	1020754486	CHIRBA MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS017	30	\$2,500,000	\$100,000	CFE22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0	
6	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,526,600	\$564,300	EPS005	30	\$3,526,600	\$141,100	CFE22	30	\$3,526,600	\$141,100	14-11	30	\$3,526,600	\$153,500	30	\$0	\$0	
7	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	12	\$1,945,320	\$330,900	EPS005	12	\$1,945,320	\$77,900	CFE22	12	\$1,945,320	\$77,900	14-11	12	\$1,945,320	\$0	12	\$0	\$0	
8	CC	86202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	18	\$2,917,980	\$466,100	EPS005	18	\$2,917,980	\$116,800	CFE22	18	\$2,917,980	\$116,800	14-11	18	\$2,917,980	\$15,300	18	\$0	\$0	
9	CC	1015460837	FLOREZ CARDONA CAROL NATALIA	230201	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS001	30	\$2,600,000	\$104,000	CFE22	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	\$13,600	30	\$0	\$0	
10	CC	10162403	GAMIRA SANTA FERNANDA	25-14	30	\$12,667,200	\$2,153,600	EPS001	30	\$12,667,200	\$1,583,400	CFE22	30	\$12,667,200	\$506,700	14-11	30	\$12,667,200	\$66,200	30	\$12,667,200	\$633,500	
11	CC	1000287872	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID	230201	1	\$38,667	\$6,200	EPS017	1	\$38,667	\$1,600	CFE22	1	\$38,667	\$1,600	14-11	1	\$38,667	\$0	1	\$0	\$0	
12	CC	1000287872	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID	230201	29	\$1,121,334	\$179,500	EPS017	29	\$1,121,334	\$44,900	CFE22	29	\$1,121,334	\$44,900	14-11	29	\$1,121,334	\$5,900	29	\$0	\$0	
13	CC	51835396	IBARGO CASTRO MARISOL	25-14	30	\$12,729,782	\$2,164,200	EPS001	30	\$12,729,782	\$1,591,300	CFE22	30	\$12,729,782	\$509,200	14-11	30	\$12,729,782	\$132,900	30	\$0	\$636,500	
14	CC	51894012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,671,100	\$267,400	EPS008	30	\$1,671,100	\$66,900	CFE22	30	\$1,671,100	\$66,900	14-11	30	\$1,671,100	\$17,500	30	\$0	\$0	
15	CC	52200032	MENDIVIELSO ANITZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$3,404,300	\$544,700	EPS005	30	\$3,404,300	\$156,200	CFE22	30	\$3,404,300	\$156,200	14-11	30	\$3,404,300	\$17,800	30	\$0	\$0	
16	CC	1023882119	MORA ROMERO JOHN JAIR	230201	1	\$75,400	\$12,100	EPS005	1	\$75,400	\$3,100	CFE22	1	\$75,400	\$3,100	14-11	1	\$75,400	\$0	1	\$0	\$0	
17	CC	1023882119	MORA ROMERO JOHN JAIR	230201	29	\$2,186,600	\$349,900	EPS005	29	\$2,186,600	\$87,500	CFE22	29	\$2,186,600	\$87,500	14-11	29	\$2,186,600	\$95,200	29	\$0	\$0	
18	CC	52766127	MOSQUERA MOSQUERA YULEITH	230901	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS001	30	\$8,000,000	\$320,000	CFE22	30	\$8,000,000	\$320,000	14-11	30	\$8,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0	
19	CC	1007866400	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	7	\$715,619	\$114,500	EPS017	7	\$715,619	\$28,700	CFE22	7	\$715,619	\$28,700	14-11	7	\$715,619	\$0	7	\$0	\$0	
20	CC	1007866400	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	23	\$2,330,360	\$372,900	EPS017	23	\$2,330,360	\$93,300	CFE22	23	\$2,330,360	\$93,300	14-11	23	\$2,330,360	\$12,200	23	\$0	\$0	
21	CC	80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,696,500	\$271,500	EPS017	30	\$1,696,500	\$67,900	CFE22	30	\$1,696,500	\$67,900	14-11	30	\$1,696,500	\$73,800	30	\$0	\$0	
22	CC	1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	5	\$958,836	\$163,100	EPS008	5	\$958,836	\$38,400	CFE22	5	\$958,836	\$38,400	14-11	5	\$958,836	\$0	5	\$0	\$0	
23	CC	1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	25	\$4,854,076	\$825,300	EPS008	25	\$4,854,076	\$194,200	CFE22	25	\$4,854,076	\$194,200	14-11	25	\$4,854,076	\$50,700	25	\$0	\$0	
24	CC	79763490	PEDEROS RUIZ GERMAN	230301	1	\$42,500	\$6,800	EPS042	1	\$42,500	\$1,700	CFE22	1	\$42,500	\$1,700	14-11	1	\$42,500	\$0	1	\$0	\$0	
25	CC	79763490	PEDEROS RUIZ GERMAN	230301	29	\$1,332,500	\$197,200	EPS042	29	\$1,332,500	\$49,300	CFE22	29	\$1,332,500	\$49,300	14-11	29	\$1,332,500	\$53,700	29	\$0	\$0	
26	CC	107165554	PENA GALINDO NEIDY ERSINDA	25-14	1	\$162,110	\$27,800	EPS008	1	\$162,110	\$6,500	CFE22	1	\$162,110	\$6,500	14-11	1	\$162,110	\$0	1	\$0	\$0	
27	CC	107165554	PENA GALINDO NEIDY ERSINDA	25-14	29	\$4,701,190	\$799,400	EPS008	29	\$4,701,190	\$188,100	CFE22	29	\$4,701,190	\$188,100	14-11	29	\$4,701,190	\$24,600	29	\$0	\$0	
28	CC	19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	0	\$0	\$2,714,350	CFE22	0	\$0	\$2,714,350	\$868,600	14-11	30	\$2,714,350	\$226,700	30	\$21,714,350	\$1,085,800

No.	EMPLEADO				PENSION				SALUD				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
29	CC 103372618	SIMBET ROSADA ANGIE PAOLA	231001	30	\$2,035,800	\$325,800	EP5005	30	\$2,035,800	\$81,500	CCF22	30	\$2,035,800	\$81,500	14-11	30	\$2,035,800	\$10,700	30	\$0	\$0
30	CC 52342266	VANEAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	13	\$1,445,124	\$231,300	EP5005	13	\$1,445,124	\$57,900	CFE22	13	\$1,445,124	\$57,900	14-11	13	\$1,445,124	\$0	13	\$0	\$0
31	CC 52342266	VANEAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	17	\$1,889,777	\$302,400	EP5005	17	\$1,889,777	\$75,600	CFE22	17	\$1,889,777	\$75,600	14-11	17	\$1,889,777	\$9,800	17	\$0	\$0
Total	Afiliados(21)				\$87,506,775	\$14,575,000			\$109,221,125	\$8,374,500			\$109,145,725	\$4,366,900			\$109,221,125	\$1,113,500		\$47,111,332	\$2,355,800

